



**Ayuntamiento
EL CUBILLO
DE UCEDA**

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2022, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

GASTOS

Capítulo	Denominación	EUROS
1	Gastos del Personal	75.150,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	78.900,00
3	Gastos financieros	200,00
4	Transferencias corrientes	18.850,00
6	Inversiones reales	30.300,00
TOTAL GASTOS		203.400,00

INGRESOS

Capítulo	Denominación	EUROS
1	Impuestos directos	105.069,00
2	Impuestos indirectos	3.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	37.831,00
4	Transferencias corrientes	30.000,00
5	Ingresos patrimoniales	7.500,00
7	Transferencia de capital	20.000,00
TOTAL INGRESOS		203.400,00

Asimismo ha quedado aprobada definitivamente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral:

PERSONAL FUNCIONARIO.

Nº de orden 1. Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.

Nº de puestos: 1.





**Ayuntamiento
EL CUBILLO
DE UCEDA**

Nivel de complemento de destino: 27

Titulación académica: Licenciatura Derecho.

Formación específica: Licenciatura Derecho.

Provisión: En propiedad.

Observaciones: En agrupación con Valdenuño Fernández y Valdepeñas De la Sierra.

PERSONAL LABORAL

Nº de orden 2. Denominación de la plaza: Operario de Servicios Múltiples.

Nº de puestos: 1.

Provisión: Contrato laboral.

Titulación académica: Estudios primarios.

Nº de orden 3. Denominación de la plaza: Peón servicios Múltiples (Plan extraordinario de Empleo).

Nº de puestos: 1.

Provisión: Contrato laboral.

Titulación académica: Estudios primarios.

Puesto condicionado a la aprobación del Plan Extraordinario de Empleo de la JCCM.

Nº de orden 4. Denominación de la plaza: Auxiliar Ayuda domicilio

Nº de puestos: 1.

Provisión: Contrato laboral.

Titulación académica: Estudios primarios.

Puesto condicionado a la aprobación al Convenio de Ayuda a Domicilio de la Consejería de Bienestar Social

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En El Cubillo de Uceda a 27 de diciembre de 2021

El Alcalde, D. Teodoro Serrano Nuñez.

